

Administración Local

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

SECRETARÍA

2239

NOTIFICACIÓN

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de Decreto de Alcaldía 2009000656, a D. MANUEL CARPINTERO NUÑEZ, se procede en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común a la notificación por medio del presente anuncio, exponiendo:

La Alcaldía Presidencia mediante Decreto 2009000656, de 4 de marzo de 2009 ha resuelto lo siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA.- 2009000656

«Vista la solicitud de tarjeta de reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida, formulada por D. MANUEL CARPINTERO NUÑEZ con D.N.I. núm. 76595604-S, y domicilio en calle Ramiro el Monje 18, de Huesca.

Visto el informe emitido por el Centro Base de Atención a Minusválidos, dependiente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en el que se indica que el solicitante tiene reconocido un grado de minusvalía del 48 % por Resolución del Director Provincial del IASS en Huesca de fecha 11 de abril de 2007, con un plazo de validez permanente, NO teniendo dificultades de movilidad que le impidan la utilización de medios de transporte público y plazas normalizadas de transporte.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 19/1999, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación; y en la Ordenanza del Ayuntamiento de Huesca de Estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida.

RESUELVO.- NO CONCECER la tarjeta de reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida D. MANUEL CARPINTERO NUÑEZ con D.N.I. núm. 76595604-S, y domicilio en calle Ramiro el Monje 18, de Huesca, por no tener dificultades de movilidad que le impidan la utilización de medios de transporte público y plazas normalizadas de transporte.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo, ante al Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.»

Huesca, a 25 de marzo de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

ÁREA DE DESARROLLO

2283

NOTIFICACIÓN

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución recaída sobre la renovación de autorización n.º 95 para la venta ambulante, solicitada por Dña. Trinidad Giménez Escudé, con D.N.I. n.º 17.685.933 Z, en el domicilio que consta en el expediente, se procede al cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común a la notificación por medio del presente anuncio, exponiendo:

Que la Alcaldía-Presidencia con fecha 19 de febrero de 2009 ha adoptado el siguiente:

«Decreto de la Alcaldía 2009000506

Vista la solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago formulado por Dña Ma Trinidad Giménez Escudé, con DNI n.º 17685933Z.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 2008004218 en virtud del cual se resuelve conceder el fraccionamiento y aplazamiento del pago de la deuda por las tasas vencidas y no satisfechas.

Visto el informe del Servicio de Tesorería del Ayuntamiento de fecha 10 de febrero de 2009, que acredita el incumplimiento de los plazos concedidos por la interesada.

De conformidad con el artículo 12.5 de la Ordenanza Municipal y artículo 71 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante y en el artículo 80.4 del Decreto 347/2002 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de la Entidades Locales de Aragón.

RESUELVO:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de revocación de la autorización de venta ambulante, puesto n.º 95, titularidad de Dña. Trinidad Giménez Escudé, de acuerdo con el artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal, por no haber quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos y condiciones para el ejercicio de esta actividad establecidos por el artículo 12.4 y concordantes de la citada norma.

SEGUNDO.- Conceder trámite de audiencia por un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución provisional, con el fin de formular alegaciones, de conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, que no podrán modificar el contenido de la solicitud inicial ni incorporar al expediente nueva documentación preceptiva que no se hubiera aportado junto con la solicitud o en el trámite de requerimiento para la subsanación.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo, ante al Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.»

En Huesca, a 27 de marzo de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

CONTRATACIÓN

2286

ANUNCIO del Ayuntamiento de Huesca por el que se convoca a licitación un contrato de obras, incluida en el ámbito del Fondo Estatal de Inversión Local al amparo del Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de noviembre.

1. Entidad adjudicataria:

- Organismo: Ayuntamiento de Huesca
- Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
- Número de expediente: 22/2009-UC

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto:

Ejecución de las obras contenidas en el proyecto de asfaltado y pintura vial: diversas calles de la ciudad y de los barrios rurales, según proyecto redactado por el Ingeniero de C. C. y T. Municipal, D. Leopoldo Serena Puig.

b) Lugar de ejecución: Pasaje de Las Miguélas, Pedro IV y La Zuda, Amistad, Pedro Sopena/Rector Sichar, Ricardo del Arco, Agustín Viñuales, Félix Lafuente, Forment, Fuente del Angel, San Urbez, Cavia-Cabestany, Mateo Estaun Llanas, Saturnino López Novoa/León Abadías, Alfonso II de Aragón, Huerrios, Banaries, Cuarte, Bellestar del Flumen.

- Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Contratación no armonizada.
- Tramitación urgente.
- Procedimiento negociado con publicidad.
- Forma: Oferta económicamente más ventajosa con multiplicidad de criterios objetivos superiores al 50%, desglosado del siguiente modo:

- Oferta económica: Hasta un máximo de 60 puntos. La valoración de la oferta económica constará de dos partes, la primera de ellas, con 30 puntos, será obligatoria (oferta económica a la solución base) y la segunda, con otros 30 puntos, será opcional, siendo la valoración final la suma de ambas.

- Volumen de mano de obra ofertada: Hasta un máximo de 25 puntos. Se considera Número de personas a ocupar, el número de trabajadores directos – contratados y a contratar – que se emplearán en la ejecución del contrato. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Programa de trabajo y medios materiales y humanos que se adscriben a la obra, como garantía de la metodología de trabajos y plazo ofertado: Hasta un máximo de 15 puntos.

4. Presupuesto base de licitación. 351.861,39 euros al que se adicionará el 16% de I.V.A. (56.297,82 euros) lo que supone un total de 408.159,21 euros.

5. La garantía provisional: No se exige

6. La garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Huesca. Secretaría General (Unidad de Contratación)